

INFORME JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA

OBRA: “RONDA SUDOESTE DE VILA-REAL (CASTELLÓ)”

N.º EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CMAYOR/2018/30/34
CLAVE: 2483-STC
CÓDIGO INFORMÁTICO: 16.30.008.PP0

La Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, licitó el contrato relativo a la ejecución y puesta en servicio de las obras de la “**RONDA SUDOESTE DE VILA-REAL (CASTELLÓ)**” por el procedimiento abierto con adjudicación a la oferta económica más ventajosa según los criterios detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige dicho contrato.

En la licitación referida, de las empresas que incurrieron en baja temeraria han presentado justificación de la misma las siguientes:

1. PAVASAL.
2. BECSA.
3. UTE EDIFESA-COLLOSA.

Analizada la documentación presentada, se informa lo siguiente:

1. PAVASAL:
 - Se ratifica en la oferta presentada.
 - No presenta justificación.
2. BECSA:
 - Aporta una justificación basada en VII puntos en los que se detalla:
 - I. Descripción de la experiencia de la empresa en obras similares.
 - II. Justificación del cálculo del coste de la obra, pero a nivel descriptivo.
 - III. Se dispone de un departamento de Asfaltos que hace que se pueda ser muy competitivo en los precios asociados.
 - IV. Se cuenta con varias plantas de producción de materiales, vertederos y empresas de instalación eléctricas que favorecerían unos precios más competitivos.
 - V. Estimación de unos gastos generales de un 5% frente al 13% considerados en los precios del proyecto que ha servido de base a la licitación-
 - VI. Disposición de una importante central de compras que garantiza los mejores precios,
 - VII. Poseer una plantilla de personal técnico y mano de obra cuya profesionalidad garantiza la eficiencia de los trabajos.

3. UTE EDIFESA-COLLOSA:

- Se ratifica en la oferta presentada.
- No presenta justificación.

Visto lo anteriormente expuesto se concluye que:

- La empresa PAVASAL y la UTE EDIFESA-COLLOSA, únicamente se han ratificado en la ofertas presentadas, por lo que **no se considera suficientemente justificadas las bajas temerarias**.
- La empresa BECSA aporta una justificación en varios puntos que no entra en más detalles que los meramente descriptivos, por lo que, aunque trata de detallar el por qué de su baja, no aporta datos que puedan avalar sus argumentos. Debido a esto, **no se considera suficientemente justificada la baja temeraria**.

En consecuencia, se propone la desestimación de la justificación presentada por las mencionadas empresas que se han indicado aplicando las previsiones contenidas en el Artículo 149.4 de la LCSP.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE CASTELLÓN